



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA
MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE
SANTA ANA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



SANTA ANA, 7 DE DICIEMBRE DE 2018

**Señores
Concejo Municipal de Metapán
Departamento de Santa Ana
Presentes.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 207, incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y artículos 5 y 30, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Auditoría Financiera a la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la cual se presenta el informe correspondiente así:

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Objetivos de la auditoría

1.1.1 Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Emitir un informe que exprese una opinión técnica, ética y profesional sobre las afirmaciones de la administración plasmadas en ellos sobre si el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la administración de la municipalidad de Metapán, por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante tal período, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- Emitir un informe que contenga una conclusión sobre la suficiencia y lo adecuado del Sistema de Control Interno Institucional implementado, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del mencionado Sistema de Control Interno.
- Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 Alcance de la auditoría

Nuestro alcance de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que el Examen sea planificado y efectuado de manera a fin de obtener una certeza razonable de que las informaciones y los antecedentes del

mismo no contengan exposiciones erróneas y que las operaciones comprendidas entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se hayan efectuado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y demás normas aplicables.

1.3 Procedimientos de auditoría aplicados

- ✓ Comprobamos que los anticipos contaron con la debida documentación de soporte.
- ✓ Verificamos que los anticipos fueron registrados en la subcuenta correspondiente.
- ✓ Indagamos que los anticipos entregados a las diferentes comisiones fueron liquidados en el período establecido.
- ✓ Comprobamos por medio de una muestra que los inmuebles registrados fueran propiedad de la municipalidad.
- ✓ Verificamos que los pagos de las asesorías fueran debidamente documentados en cuanto al cumplimiento del contrato (horarios, reportes y/o informes, etc).
- ✓ Comprobamos que los pagos realizados en concepto de servicios jurídicos fueran debidamente documentados.

1.4 Resumen de los resultados de la auditoría

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

Nuestro Dictamen contiene una opinión limpia. Con base a los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.4.2 Sobre aspectos financieros

Los resultados de nuestras pruebas sustantivas y de cumplimiento no revelaron condiciones de carácter financiero que afectaran las cifras presentadas en los Estados Financieros.

1.4.3 Sobre aspectos de control interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron 1 condición importante relacionada con el Sistema de Control Interno, la cual se detalla a continuación:

- 1) Deficiencias en el control y consumo de combustible y falta de emisión de documentos de misiones oficiales que autoriza el uso de los vehículos municipales.

1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento y sustantivas revelaron 4 condiciones relevantes; las cuales se detallan a continuación:

- 1) Contratación de bienes a proveedor impedido para ofertar.
- 2) Adquisiciones realizadas sin exigir comprobante legal.

- 3) Deficiencias en compras realizadas a proveedores del exterior del país.
- 4) Registro inadecuado de anticipos de fondos.

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

Se realizó el análisis de los informes de auditoría interna, detectándose que los 4 informes contenían 28 condiciones reportables en total, de las que se retomaron 15 aspectos relacionados con este tipo de examen, los cuales se incluyeron en los diferentes programas que se desarrollaron en la fase de examen como pruebas de cumplimiento.

En cuanto a la auditoría externa se contó con éste servicio para auditar el ejercicio 2017, pero a la fecha de nuestro examen estaba en ejecución; consecuentemente, aún no habían emitido informe.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El Informe de Auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República correspondiente a la Auditoría Financiera a la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, contiene 8 recomendaciones; sin embargo, la máxima autoridad expresó que las recomendaciones son reparos que están siendo procesadas en la CAMARA IV DE PRIMERA INSTANCIA, bajo la referencia JC-IV-2017, y están haciendo uso del derecho de defensa en espera a que se dicte sentencia definitiva, e hizo entrega de dicho documento. En este caso se procedió a verificar el cumplimiento de las recomendaciones en el transcurso de la auditoría, debido a que son recomendaciones enfocadas en hechos ya ocurridos, de los cuales siendo un período ya cerrado no podría darse cumplimiento a las recomendaciones planteadas.

1.5 Comentarios de la Administración

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de la fase de ejecución de la auditoría, a fin de obtener comentarios y evidencias que sustenten las condiciones señaladas, sobre las cuales presentó documentación que fue analizada por los auditores.

1.6 Comentarios de los Auditores

No obstante que la Administración presentó comentarios y evidencia de las acciones que se han llevado a cabo para corregir las deficiencias señaladas, a la fecha de este borrador de informe contiene 5 observaciones pendientes de superar, por lo que los auditores ratificamos el contenido del presente borrador de informe en todas sus partes.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de Metapán

Departamento de Santa Ana

Presentes.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria; de la Municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una certeza razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

Santa Ana, 7 de diciembre de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**DIRECTOR REGIONAL DE SANTA ANA
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

2.2 Información financiera examinada

La información financiera examinada, fue la siguiente:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.
- Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros en su conjunto se encuentran incluidos en los documentos de auditoría.

2.3 Hallazgos financieros

Como resultado de la auditoría, no encontramos condiciones reportables.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

**Señores
Concejo Municipal de Metapán
Departamento de Santa Ana
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017; y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Existen aspectos que llamaron nuestra atención en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la

Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

La condición reportable en el Sistema de Control Interno es la siguiente:

- 1) Deficiencias en el control y consumo de combustible y falta de emisión de documentos de misiones oficiales que autoriza el uso de los vehículos municipales.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además, identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 5 de noviembre de 2018.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Santa Ana, 7 de diciembre de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**DIRECTOR REGIONAL DE SANTA ANA
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

3.2 Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno

1. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y FALTA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE MISIONES OFICIALES QUE AUTORIZA EL USO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Comprobamos deficiencias en el control de los vehículos institucionales y en el control y consumo de combustible suministrado a los mismos, según detalle siguiente:

- a) Existen vehículos asignados a Concejales y Empleados Municipales, de lo cual no elaboraron acuerdo municipal de aprobación para la asignación de estos, los cuales se detallan a continuación:

TIPO DE VEHÍCULO	No DE PLACA	FECHA DE COMPRA	ASIGNADO A UNIDAD O DEPTO.	CONDUCTOR	CARGO
Eq. 50 Pick Up Frontier Negro 4x4 Doble Cabina	N4573	07/10/2008	Departamento De Proyección Social	María Magdalena Fajardo Castaneda	Encargada Promoción de Vivienda Social
Eq. 51 Pick Up Mitsubishi Verde Gris 4x4	N18056	28/02/2008	Departamento De Ingeniería Civil	Concepción Manuel Magaña Flores	Formulador de Carpetas
Eq. 84 Pick Up Mitsubishi Beige 4x4 Doble Cabina	N7894	01/08/2012	Departamento De Ingeniería Civil	Erika Patricia Ramos Pineda	Supervisor de Proyectos
Eq. 87 Pick Up Toyota Hilux Verde Año 1999	N7492	29/11/2012	Departamento De Vivero Municipal	Neri Guillermo Herrera Galdámez	Técnico en Agricultura y Ganadería
Eq. 105 Pick Up Toyota Hilux 4x4 Color Verde Año 2006	N8725	13/01/2014	Taller De Obra De Banco	Carlos Enrique Rivas Umaña	Mecánico Obra de Banco
Eq. 106 Pick Up Toyota Hilux 4x4 Color Café Año 2006	N8724	25/02/2014	Taller De Obra De Banco	Humberto Ovidio Galdámez	Motorista
Eq. 107 Pick Up Toyota Hilux 4x2 Color Café Año 2007	N8749	25/02/2014	Vivero Municipal	Armando Arriola	Motorista
Eq. 115 Pick Up Toyota Hilux Blanco Cabina Simple Año 2007	N6168	22/01/2015	Mantenimiento De Vías Publicas	Jesús Peraza Arriola	Concejal
Eq. 121 Pick Up 4x4 Mazda Color Gris Año 2016, Placa No.7762-2011	N7762	23/06/2015	Oficinas Admón. Alcaldía	José Adiel Meléndez Guevara	Vigilante
Eq. 122 Pick Up 4x4 Mazda Color Gris Año 2016, Placa No.7758-2011	N7758	23/06/2015	Departamento De Medio Ambiente	María Virginia Sanabria	Concejal
Eq. 128 Pick Up Nissan Frontier Color Rojo Año 2007 Cab. Sencilla 4x4	N10064	12/04/2016	Concejo Municipal	José Atilio Granados	Concejal

TIPO DE VEHÍCULO	No DE PLACA	FECHA DE COMPRA	ASIGNADO A UNIDAD O DEPTO.	CONDUCTOR	CARGO
Eq. 130 Pick Up Toyota Hilux Color Blanco Cab. Sencilla Año 2016 4x4	N17344	15/04/2016	Concejo Municipal	Pedro Antonio Sanabria Salazar	Concejaj
Eq. 146 Pick Up Toyota Hilux Color Gris Oscuro, Año 2017 4x4	N10196	22/02/2017	Concejo Municipal	José Roberto Lemus Morataya	Concejaj
Eq. 152 Pick Up Mazda Bt 50, Color Gris 4x4 , Año 2014	N10720	18/09/2017	Administración Alcaldía	Miguel Ángel Herrera	Concejaj

b) No existe control de la distribución del combustible consumido por los vehículos equipos Nos. 87,105,106,107,115,128,130,146,152, no obstante haberse proporcionado entre los meses de abril a diciembre de 2017 la suma de \$11,731.43 en combustible, según el detalle siguiente:

No. de Equipo	Combustible Suministrado
87	\$ 796.16
105	\$ 915.00
106	\$ 999.86
107	\$ 1,733.57
115	\$ 2,484.02
128	\$ 1,635.25
130	\$ 1,383.37
146	\$ 904.71
152	\$ 879.49
Total	\$ 11,731.43

c) De los vehículos Equipos No. 121 y 122, placas N-7762 y N-7758 respectivamente, no se lleva un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales, y aunque se llevan bitácoras de entrada y salida de los mismos, en éstas no relacionan el combustible adquirido según el kilometraje a recorrer, además existe incongruencia entre los kilometrajes de entrada y salida de tales vehículos, y en algunos meses no se elaboraron bitácoras. (ANEXO 1)

d) Para el uso de los vehículos que han sido clasificados como administrativos, no se emitieron las correspondientes Misiones Oficiales que autoricen su uso.

El artículo 30 del Código Municipal, establece como facultades del Concejo:” Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal “

El artículo 34, del mismo Código, establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

El artículo 9 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, expresa: "Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales."

El artículo 11, del mismo Reglamento, manifiesta: "Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos:

- a) Número de placas del vehículo;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales;
- c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial;
- d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento.
- e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo."

El artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, establece: "La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

- a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes.
- c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado"

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal:

- a) No emitió acuerdos municipales para normar la asignación de los vehículos.
- b) Omitió controlar el consumo de combustible proporcionado a los vehículos.
- c) De los equipos No. 121 y 122, no cumplió con que los controles existentes fueran efectivos y congruentes con la normativa aplicable.
- d) No emitió las correspondientes misiones oficiales que autorizaran el uso de los vehículos.

En consecuencia, la asignación y uso de los vehículos se realizó sin el conocimiento del Concejo Municipal, sin comprobar que los vehículos y el combustible consumido por la suma de \$11,731.43 se hayan utilizado para actividades y fines institucionales y distribuido de acuerdo a las necesidades Institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 10 de octubre de 2018, el Concejo Municipal, manifiesta: Las observaciones están indicadas por literales, por lo que las respuestas las indicamos por literales en el mismo orden señalado.

- a) Sobre esa observación, es de señalar que no es cierto. La asignación de vehículos lo hizo el Alcalde Municipal en uso de las facultades que le da el Art. 48 número 5 CM.
- b) Sobre esa observación, es de señalar que no es cierto. El control lo realizó el señor RICARDO PACHECO en el despacho del combustible propiamente en las instalaciones de la gasolinera proveedora, y luego la documentación respectiva se remitió al gerente de operaciones Fermín Morales, para el respectivo control digital.
- c) En este literal, en el mismo dice que si existen las bitácoras respectivas, por lo que no hay deficiencia.

En nota de fecha 10 de octubre de 2018, el Décimo Regidor Propietario, manifiesta: “ en esta deficiencia mi persona sale señalado como usuario del vehículo: EQUIPO 152, PICK UP MAZDA BT50, GRIS , AÑO 2014, en el año 2017, NO estuvo bajo la administración de esta alcaldía, sino que había sido dado en préstamo de uso al equipo de la fuerza armada para que realizaran patrullaje y seguridad en todo el municipio de Metapán. Por lo que ese hecho en específico que relaciono es totalmente falso, y la información proveída por el gerente de esta alcaldía, a su equipo de auditoría NO ES CIERTA,”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios del Concejo Municipal, aclaramos lo siguiente:

- a) Aceptan que las asignaciones no las autorizó el Concejo mediante acuerdo municipal, sino que el Alcalde, en uso de sus facultades según Artículo 48 del Código Municipal, tal artículo establece: “ Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, sin embargo no demuestran que esas asignaciones fueren convenientes a la buena marcha y beneficio del municipio y que existan políticas emanadas por el Concejo para ese efecto.

- b) Manifiestan que el señor RICARDO PACHECO efectuó control al despachar del combustible propiamente en las instalaciones de la gasolinera proveedora, y luego la documentación respectiva se remitió al gerente de operaciones Fermín Morales, para el respectivo control digital; sin embargo ese es un control para servir el combustible a los vehículos y los artículos contenidos en el Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible establecen los requisitos para un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales, lo cual no fue presentado.
- c) Expresan sobre este literal, "que si existen las bitácoras respectivas", sin embargo lo que se señala es la incongruencia en los datos en algunas de ellas, además no presentaron las que según se detalla en anexo, no fueron proporcionadas en el transcurso de la auditoría.
- d) Respecto al literal d), no presentaron comentario alguno.

En relación al comentario emitido por el Décimo Regidor Propietario, relacionado a que "el equipo 152, en el año 2017, no estuvo bajo la administración de la municipalidad y que la información proporcionada al Equipo de auditoría por el Gerente Municipal, no es cierta", confirma la falta de control de los vehículos por parte de la municipalidad, además no presentó evidencia que demostrara los aspectos aseverados en su comentario. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS APLICABLES.

4.1 Informe de los Auditores

**Señores
Municipalidad de Metapán,
Departamento de Santa Ana
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, la cual no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, así:

- 1) Contratación de bienes a proveedor impedido para ofertar.
- 2) Adquisiciones realizadas sin exigir comprobante legal.
- 3) Deficiencias en compras realizadas a proveedores del exterior del país.
- 4) Registro inadecuado de anticipos de fondos.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, cumplió con todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Santa Ana, 7 de diciembre de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**DIRECTOR REGIONAL DE SANTA ANA
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

4.2 Hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables

1. CONTRATACIÓN DE BIENES A PROVEEDOR IMPEDIDO PARA OFERTAR

Comprobamos que se realizaron adquisiciones de bienes por la suma de \$142,473.02 al proveedor "Materiales de Construcción San Pedro", cuya propietaria tiene parentesco en segundo grado de afinidad con el Alcalde Municipal por ser su cuñada; incurriéndose en los incumplimientos detallados a continuación:

- ✓ El señor Alcalde Municipal no se excusó en intervenir o participar en tales adquisiciones.
- ✓ La proveedora es considerada según la Ley como impedida para ofertar, por tener parentesco en segundo grado de afinidad con el señor Alcalde Municipal.

El total de las adquisiciones se detalla a continuación:

Descripción	Monto	Anexo
Adquisiciones realizadas para proyectos, pagadas con Fondos FODES 75%	\$112,490.31	2
Adquisiciones realizadas para proyectos, pagadas con Fondos Propios	\$ 12,372.60	3
Adquisiciones relacionadas a Transferencias Corrientes, pagados con Fondos Propios	\$ 17,610.11	4
TOTAL DE ADQUISICIONES	\$142,473.02	

El artículo 26 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente: Impedidos para ofertar.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes: b) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

El artículo 44 del Código Municipal, establece: "Todos los miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto y no podrán retirarse de las mismas una vez dispuesta la votación; pero si algún miembro, su cónyuge o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuviere interés personal en el negocio de que se trata, deberá abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma.

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, no advirtió en el proceso de adquisición de bienes a dicha persona que estaba impedida a ofertar según la Ley.

Consecuentemente la erogación de \$142,473.02 en la adquisición de bienes, sin percatarse del grado de parentesco del proveedor provocó que se incumpliera normativa y afectó la participación de otros proveedores calificados afectando la transparencia y la igualdad de participación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 10 de octubre de 2018, el Concejo Municipal manifiesta: "Sobre esta observación preliminar, cabe señalar que las actuaciones de los funcionarios públicos se presumen de buena fe, salvo que se pruebe lo contrario; así también se les hace saber que el concejo NO conoce el vínculo de parentesco que se observa; en ese sentido si el equipo de auditores ha comprobado que el Alcalde tiene vínculo de parentesco con la propietaria de la empresa "Materiales San Pedro", lo procedente sería que la observación se le señale al que no se excusó en debida forma, y no al resto de los miembros del concejo quienes desconocen el vínculo de parentesco."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios vertidos por el Concejo Municipal, somos de la opinión que el argumento presentado no supera la deficiencia ya que este señalamiento es reincidente, puesto que en el informe de auditoría financiera que eta Corte de Cuentas realizara a dicha Municipalidad por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 este cuestionamiento se les hizo; consecuentemente ante este precedente antes de autorizar la adquisición de un bien o servicio sus miembros debieron garantizarse que el proceso de control interno previo se haya cumplido a la luz de la normativa legal y técnica aplicable.

Además, los acuerdos municipales de autorización y pago fueron tomados por el Concejo en pleno, por consiguiente, tiene corresponsabilidad en el hecho señalado y no pueden exonerarse. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

2. ADQUISICIONES REALIZADAS SIN EXIGIR COMPROBANTE LEGAL

Comprobamos que la municipalidad adquirió servicios por un monto de \$53, 602.65, sin exigir el comprobante legal, facturas autorizadas; por el Ministerio de Hacienda, respaldando las erogaciones únicamente con recibos simples; no obstante, estar obligados los proveedores al cumplimiento de obligaciones mercantiles; según detalle a continuación:

- a) Transporte de minerales pétreos para la ejecución de proyectos, realizado por el Sr. Julio Alberto Chávez Méndez, por el monto de \$37,582.65

REGISTRO CONTABLE			Cta. Bancaria No.00500003666
NÚMERO	FECHA	MONTO	CHEQUE No.
2569	31/03/2017	\$ 6,049.89	2551
3192	28/04/2017	\$ 7,516.53	470
5333	24/03/2017	\$ 9,349.83	985
8275	25/04/2017	\$14,666.40	1360
TOTAL		\$37,582.65	

b) Servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal por \$16,020.00.

N° INTERNO	FECHA	T.M	A.O.	F.F.	MONTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	Cta. Bancaria No.00500003666 CHEQUE No.
1/0626	27/01/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de enero)	0092
1/1657	28/02/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de febrero)	0315
1/2399	24/03/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de Marzo)	2475
1/3008	25/04/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de Abril)	2624
1/4197	26/05/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de Mayo)	0589
1/5218	22/06/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de junio)	Serie "AM" No.0778
1/6278	28/07/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de Julio)	Serie "AM" No.0979
1/7090	24/08/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de Agosto)	Serie. "AM" No.1146
1/8126	26/09/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de septiembre)	Serie "AM" No1350
1/9138	25/10/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de octubre)	Serie. "AM" No.1551
2/0058	22/11/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de noviembre)	Serie. "AM" No.1761
2/1022	18/12/17	01	6	2	\$ 1,335.00	Carlos Mauricio Mendoza Cortez	Pago por servicios profesionales como asesor(mes de diciembre)	Serie "AM" No.01933
TOTAL					\$ 16,020.00			

El artículo 117 del Código Tributario, respecto a la obligación de exigir y retirar documentos, establece: "Es obligación de los adquirentes de bienes o usuarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor".

El artículo 28 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, incisos primero y segundo, establece: "Estarán excluidos de la calidad de contribuyentes, quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones. Si en el transcurso de cualquier año, las transferencias de bienes o prestaciones de servicios o el total del activo de estos sujetos superan los montos señalados, asumirán la calidad de contribuyentes del impuesto, a partir del mes subsiguiente a aquel en que ello ocurra. La Dirección General, en este caso, procederá a petición del interesado o de oficio a inscribirlo como contribuyente".

El artículo 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, inciso tercero, establece: "La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta Ley".

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal acordó:

- a) Según Acuerdo No. 8 del Acta No. 9 de fecha 1 de marzo de 2017, efectuar las erogaciones por los servicios de transporte de materiales pétreos contra recibos emitidos por el transportista, liberando de responsabilidad a los jefes de departamento que intervengan en el proceso de compra, de registro y pago de dichos bienes.
- b) Según Acuerdos No 46 del acta No 50 de fecha 20 de diciembre de 2016 para el período de enero a julio de 2017 y Acuerdo No 41 del Acta No 23 de fecha 13 de junio de 2017 para el período de julio a diciembre de 2017, Contratar los profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal.

Asimismo, permitieron que presentaran un recibo simple que no cumple con los requisitos legales exigidos por la Ley Tributaria.

En consecuencia, se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por un monto de \$53,602.65 sin estar respaldados con el documento legal tributario requerido por el Ministerio de Hacienda.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 10 de octubre de 2018, el Concejo Municipal manifestó: "El término "comprobante legal" está sujeto a distintas interpretaciones, y la ley establece un sistema de prueba con valor tasado, y le da valor probatorio a los documentos privados; para el caso concreto el recibo simple a que hace alusión en la

observación, solo está destinado a probar el recibo del pago que se hace por el servicio que el proveedor presta a esta Alcaldía; y resulta que es responsabilidad exclusiva del contribuyente cumplir con los requerimientos legales tributarios, mas no es obligación de esta alcaldía de exigir la tributación de los proveedores de servicios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios del Concejo Municipal, se refieren a que no es obligación de la alcaldía exigir la tributación a los proveedores de servicios, sin embargo, aclaramos que si es obligación de la municipalidad exigir a los proveedores las facturas autorizadas por la Administración Tributaria.

Por otra parte existen otros proveedores y otros profesionales con los cuales la municipalidad ha utilizado similares servicios y estos sí han proporcionado factura; por la misma exigencia de la normativa que establece que las operaciones realizadas con consumidores finales se les deberán emitir y entregar por cada operación, un documento que se denominará "Factura", no podemos aceptar como válido su argumento, sobre todo porque los fondos provienen de la municipalidad, y no pueden estar contribuyendo a la elución de impuestos; puesto que éstos impuestos le son devueltos a las mismas Municipalidades por medio de las transferencias del FODES. Por lo tanto, la observación se mantiene.

3. DEFICIENCIAS EN COMPRAS REALIZADAS A PROVEEDORES DEL EXTERIOR DEL PAÍS.

Comprobamos que se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios a proveedores del exterior del país, las que poseen las deficiencias siguientes:

- a) El proceso de adquisición no fue efectuado mediante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
- b) No existe la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante.
- c) No fueron publicadas las adquisiciones en Sistema Electrónico de Compras Públicas, no obstante manifestar la Administración que fueron contrataciones directas.
- d) No existe acta de recepción de los bienes y servicios adquiridos, según detalle siguiente:

SUBCUENTA	MONTO	REGISTRO CONTABLE			PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
		NÚMERO	FECHA	MONTO		
83413004	MATERIALES ELECTRICOS	2/1435	30/12/2017	\$ 15,870.00	LED ORIENTAL LIGHT CO. LIMITED	50 LED 150 W, Y 100 DE 200 W
83415006	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1/9980	20/11/2017	\$ 6,909.00	Henan Liming Heavy Industry Science & Technology, ITD.	Compra de martillo de impacto VSI, tamiz, resorte, Hules de Criba vibratoria, para uso en Planta trituradora y mezcla de Asfalto

83415009	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2/1429	30/12/2017	\$ 7,980.00	Jining Shantui New Power Import an Export	Compra de motor diesel, para equipo bulldozer B160, marca LIUGONG, motor Weichai para uso en equipo No. 108, compra hecha a CHINA.
TOTAL				\$ 30,759.00		

Con relación al literal a)

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 10, literales a) y b) establece :” La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:
a) Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio; (2

Con relación al literal b)

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 41 establece respecto al INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN PÚBLICA: “El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante.

La solicitud deberá contener, por lo menos, los requisitos establecidos en este Reglamento. El proceso estará fundamentado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo que se trate de contrataciones no previstas a la fecha de elaborar el mencionado Programa.

Cuando se tratare de adquisición por contratación directa, la autorización de la solicitud o requerimiento deberá constar en la resolución razonada que emitirá el titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, por medio de la cual opta por esta forma de contratar, en la que se hará referencia a las razones que la motivan, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley. Posteriormente, se emitirá resolución razonada de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, si se tratase de estados de emergencia o calificativos de urgencia y cuando las condiciones de la adquisición así lo exijan, la autorización de la solicitud y la justificación de optar por esta forma de contratación, podrán consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio.

Con relación al literal c)

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 71, establece: “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe

consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.

Con relación al literal d)

El Reglamento de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 77 establece: “Corresponde a los administradores de contrato elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, las que tendrán como contenido mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, día y hora de la recepción;
- b. Nombre del proveedor o contratista que hace la entrega;
- c. Fecha y referencia del contrato o de la orden de compra;
- d. Especificaciones o características técnicas de la obra, bien o servicio recibido y certificaciones de las pruebas de eficiencia y/o calidad indicadas en los instrumentos de contratación, si las hubiere;
- e. Alusión expresa a los informes emitidos previamente, en su caso;
- f. Nombre y firma de la persona o personas que entregan por parte del proveedor o contratista;
- g. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la obra, bien o servicio;
- h. Consignación de la conformidad de la obra, bien o servicio, con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por la institución en el contrato u orden de compra;
- i. La relación del resultado de cualquier prueba que se hubiere realizado para determinar que las obras, bienes o servicios recibidos en virtud del contrato, se ajustan a lo requerido;
- j. Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones; y,
- k. Cualquier otra información pertinente”.

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, no ordenó a la UACI efectuar las adquisiciones y no cumplió con realizar el adecuado proceso de adquisición de los bienes al exterior del país.

Consecuentemente:

- a) Al no contar con un documento de requerimiento del solicitante, existió el riesgo que los bienes y servicios adquiridos no cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Al no publicar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, se afectó la transparencia del proceso de adquisición.
- c) Al no presentar evidencia de recepción no se demuestra que los bienes y servicios se hayan adquirido.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 10 de octubre de 2018, el Concejo Municipal manifiesta: “Las deficiencias son en realidad inexistentes, las compras se han realizado bajo el

principio de economía y eficiencia, pues al verificar el mercado nacional de los productos adquiridos en el extranjero, su precio está por arriba del valor por los que se adquirieron.”

En nota de fecha 12 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta: “La adquisiciones de estos bienes no fueron notificados a la UACI, las compras se realizaron directamente sin el proceso correspondiente de compra.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de haber analizado el comentario vertido por el Concejo Municipal, podemos decir que su argumento lo centraron en que las compras se realizaron cumpliendo el principio de economía y eficacia, sin embargo no es incumplimiento de esos indicadores lo que se plantea en la observación, sino una serie inobservancias en los procesos de adquisición desde que no fueron realizados por la Unidad respectiva (UACI) que según la Ley debe efectuarlos, hasta que no existe evidencia de la recepción de los bienes, situaciones de las que no se recibió ningún comentario al respecto. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Se realizó el análisis de los informes de auditoría interna, detectándose que los 4 informes contenían 28 condiciones reportables en total, de las que se retomaron 15 aspectos relacionados con este tipo de examen, los cuales se incluyeron en los diferentes programas que se desarrollaron en la fase de examen como pruebas de cumplimiento.

En cuanto a la auditoría externa se contó con éste servicio para auditar el ejercicio 2017, pero a la fecha de nuestro examen estaba en ejecución; consecuentemente, aún no habían emitido informe.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores perteneciente al Informe de Auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República correspondiente a la Auditoría Financiera a la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, contiene 8 recomendaciones, a las cuales no se les dio seguimiento, en razón de que están relacionadas a hechos ya ocurridos, de las cuales siendo un período ya cerrado no podría darse cumplimiento a las recomendaciones planteadas. Por otra parte, la máxima autoridad entregó un escrito presentado y admitido por la Cámara IV de Primera Instancia de la Corte de Cuentas, bajo la referencia JC-IV-2017, en el cual están haciendo uso del derecho de defensa, por las observaciones y recomendaciones que contiene el informe antes señalado y que actualmente están a espera a que se dicte sentencia definitiva en base a los argumentos y prueba aportada.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

El presente informe no contiene recomendaciones.

ANEXO

ANEXO 1. INCONGRUENCIA ENTRE LOS KILOMETRAJES DE VEHÍCULOS PRESENTADOS EN BITACORAS Y FALTA DE PRESENTACIÓN DE BITÁCORAS

EQUIPO 121			
Fecha	Kilometraje Inicial	Kilometraje Final	Diferencia en Kilometraje
17/01/2017		63471	
20/01/2017	63504		-33
28/01/2017		64050	
30/01/2017	64054		-4
15/07/2017	83657	83092	Mayor kilometraje
21/07/2017		81381	
24/07/2017	81438		-57
25/07/2017		81841	
26/07/2017	81852		-11
03/10/2017		90830	
04/10/2017	90836	91108	-6
05/10/2017	91121		-13
15/11/2017		9716	

EQUIPO 121			
Fecha	Kilometraje Inicial	Kilometraje Final	Diferencia en Kilometraje
16/11/2017	97613	97616	-87897
17/11/2017	97731	98037	-115
30/11/2017	99290		-1253
13/12/2017		100478	
14/12/2017	100520		-42
15/12/2017		100888	
18/12/2017	100891		-3
EQUIPO 122			
Fecha	Kilometraje Inicial	Kilometraje Final	Diferencia en Kilometraje
02/06/2017		56911	
05/06/2017	65916		-9005
08/06/2017		sin kilometraje	
13/06/2017		57803	
14/06/2017	57811		-8
16/06/2017		sin kilometraje	
23/06/2017		58636	
04/07/2017	58754		-118
12/07/2017		sin kilometraje	
25/07/2017		sin kilometraje	
28/07/2017		60678	
29/07/2017	60082	61715	596
31/07/2017	60735	60742	980
EQUIPO 122			
Fecha	Kilometraje Inicial	Kilometraje Final	Diferencia en Kilometraje
31/07/2017	60745		-3
07/08/2017		sin kilometraje	
08/08/2017		sin kilometraje	
10/08/2017		61429	
15/08/2017	61437		-8
16/08/2017		sin kilometraje	
22/08/2017		sin kilometraje	
12/09/2017		sin kilometraje	
14/09/2017		sin kilometraje	
13/10/2017		66266	
14/10/2017	66286		-20
19/10/2017		sin kilometraje	
20/10/2017		sin kilometraje	
10/11/2017		sin kilometraje	

EQUIPO 121			
Fecha	Kilometraje Inicial	Kilometraje Final	Diferencia en Kilometraje
14/11/2017		sin kilometraje	
17/11/2017		68534	
20/11/2017	686768		-618234
22/11/2017	69058	8497	-69058
24/11/2017		sin kilometraje	8497
29/11/2017		sin kilometraje	
05/12/2017		70117	
06/12/2017	70245		-128

Detalle de meses en los cuales no presentaron Bitácoras de recorrido del Equipo No. 121

MES	OBSERVACIÓN
Febrero	No presentaron bitácoras del mes
Marzo	No Presentaron bitácoras del período del 1 al 10 de marzo de 2017.
Abril	No presentaron bitácoras del mes.
Noviembre	No presentaron bitácoras, del período del 18 al 29 de noviembre de 2017

ANEXO 2. CONTRATACIÓN DE BIENES A PROVEEDOR IMPEDIDO PARA OFERTAR
Adquisiciones realizadas para proyectos, pagadas con Fondos FODES 75%

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
25/01/2017	17	16/01/2017	121489	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	Cemento	\$ 75.50	\$ 113.35
31/01/2017	18	23/01/2017	121514	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	CEMENTO	\$ 288.25	\$ 331.75
25/01/2017	4	01/10/2017	121460	Hipotecario	500003747	CONSTRUCCION DE CAJA RECOLECTORA DE AGUAS LUVIAS Y COLOCACION DE TUBERIA DE CEMENTO EN CAS. AGUA FRIA.	HO.	\$ 28.00	\$
							CURVAS	\$ 15.50	\$
							CEMENTO	\$ 175.00	\$
25/01/2017							CLAVOS	\$ 4.50	\$ 179.50
42760	8117282	01/03/2017	121388	Hipotecario			ALAMBRE	\$ 52.50	\$
		01/03/2017	121388				GUANTES	\$ 62.00	\$
		01/12/2017	121451				CEMENTO	\$ 131.25	\$
		01/12/2017	121451	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, SECTOR 2, METAPAN	ESPONJAS	\$ 3.00	\$ 543.05
		19/01/2017	121490				HO	\$ 261.70	\$
		19/01/2017	121490				TENAZA	\$ 21.60	\$
		19/01/2017	121512				LAPIZ	\$ 11.00	\$
		19/01/2017	121512				DADOS	\$ 124.60	\$
31/01/2017	8117287	19/01/2017	121512	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, SECTOR 2, METAPAN	CLAVOS	\$ 114.60	\$
		25/01/2017	121515				DISCO P. CORTE DE METAL	\$ 13.50	\$ 504.40
		25/01/2017	121515				ALAMBRE	\$ 218.70	\$
							COSTANERA	\$ 33.00	\$
25/01/2017	8282426	01/03/2017	121385	Promérica		CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN CAS. ARENAL PACHECO, CTON. LAS PIEDRAS, METAPAN	CEMENTO	\$ 262.50	\$ 279.18
		01/03/2017	121389				VARILLAS DE HO.	\$ 16.68	\$
25/01/2017	6	01/03/2017	121389	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN	CEMENTO	\$ 376.25	\$ 580.05
		01/03/2017	121389				CLAVOS	\$ 4.40	\$
		01/03/2017	121389				ESCOBAS	\$ 33.00	\$

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA			BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.	No.		NOMBRE				
		01/04/2017	121453			GUIJAT, METAPAN		ALAMBRE	\$ 112.60	
		01/04/2017	121453					PIOCHAS	\$ 45.00	
		01/04/2017	121453					CONOS HILO	\$ 8.80	
31/01/2017	7	19/01/2017	121513	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, METAPAN		CEMENTO	\$ 7.60	\$ 149.85
		01/03/2017	121386					UNIONES	\$ 3.00	
		01/03/2017	121386					HO.	\$ 573.00	
		01/03/2017	121386					LAZOS	\$ 11.50	
25/01/2017	25	01/11/2017	121461	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN		TUBOS GHT	\$ 24.00	\$ 717.00
		01/11/2017	121461					DISCO	\$ 26.00	
		19/01/2017	121494					CAJAS DE CLAVOS	\$ 30.00	
		19/01/2017	121494					GUANTES	\$ 49.50	
26/01/2017	13	16/01/2017	121482	Hipotecario	500003712	REMODELACION DE INSTALACIONES DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPAN		DECOBLOCK	\$ 9.00	
		01/03/2017	121384					TORNILLOS	\$ 0.20	\$ 9.80
		01/03/2017	121384					ANCLAS	\$ 0.60	
		01/03/2017	121384					ADAPTADOR MACHO	\$ 1.50	
		01/03/2017	121384					CEMENTO	\$ 338.00	
		01/03/2017	121384					ESPATULA	\$ 7.45	
26/01/2017	17	01/03/2017	121384	Hipotecario	500003712	REMODELACION DE INSTALACIONES DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPAN		LAPIZ	\$ 23.00	\$ 435.35
		01/12/2017	121463					DECOBLOC	\$ 29.50	
		01/12/2017	121463					CLAVOS	\$ 25.90	
		01/12/2017	121463					CUBOS P. ATORNILLAR	\$ 1.50	
		01/12/2017	121463					VALVULAS Y TAPON	\$ 8.50	
08/02/2017	18	02/02/2017	121572	Hipotecario	500003836	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA MONTAJE DE BLOKERA MUNICIPAL		CLAVOS	\$ 421.00	
10/02/2017								DISCO P. CONCRETO	\$ 23.00	\$ 954.00
02/08/2017								BLOCK	\$ 510.00	
15/02/2017	39	09/02/2017	121596	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.		CEMENTO	\$ 151.00	
15/02/2017		09/02/2017	121596					CODOS	\$ 7.40	\$ 158.40
17/02/2017	40	10/02/2017	121623	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS		CEMENTO	\$ 151.00	\$ 184.50

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
							TAPON PVC	\$ 30.00	
							SPRAY	\$ 3.50	
24/02/2017	55	20/02/2017	121656	Hipotecario	500003739	NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	CEMENTO	\$ 427.25	
							CURVAS	\$ 191.25	
							SEDASO	\$ 11.75	\$ 677.45
							CLAVOS	\$ 35.20	
							CINTA ME	\$ 12.00	
15/02/2017	8117322	09/02/2017	121595	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJIAT, SECTOR 2, METAPAN	BLOCK	\$ 23.85	
							HO.	\$ 281.00	
							TABLAS	\$ 293.00	\$ 611.85
							CUCHARA	\$ 14.00	
17/02/2017	8117323	10/02/2017	121621	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJIAT, SECTOR 2, METAPAN	BLOCK	\$ 20.14	
							HO.	\$ 1,115.50	
							DISCO P.	\$ 433.00	\$ 1,568.64
17/02/2017	19	13/02/2017	121618	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJIAT, METAPAN	HO	\$ 50.40	
							RASTRILLO	\$ 6.00	\$ 56.40
15/02/2017	71	09/02/2017	121598	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	CLAVOS	\$ 63.00	
							PUNTAS P	\$ 6.30	\$ 501.30
							PLYWOOD	\$ 432.00	
17/02/2017	74	13/02/2017	121613	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	TUBOS GH	\$ 1,366.00	
							CINTA PR	\$ 11.00	\$ 1,377.00
22/02/2017	90	16/02/2017	121631	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	HO.	\$ 94.00	
							PLIEGOS	\$ 312.00	\$ 406.00
22/02/2017	23	15/02/2017	121647	Hipotecario	500003828	PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAS. OSTUA, CTON. SAN JERONIMO, METAPAN	CAL HIDRATADA	\$ 2.25	
							HO.	\$ 111.75	\$ 135.00
15/02/2017	21	08/02/2017	121597	Hipotecario	500003836	CONSTRUCCION DE	CINTAS PRECAUCION	\$ 21.00	
							DADOS	\$ 54.56	\$ 646.06

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
						INSTALACIONES PARA MONTAJE DE BLOKERA MUNICIPAL	HO.	\$ 401.50	
							B ROCAS	\$ 190.00	
17/02/2017	22	13/02/2017	121612	Hipotecario	500003836	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA MONTAJE DE BLOKERA MUNICIPAL	BLOCK	\$ 1,002.00	\$ 1,286.00
		13102/2017	121612				CLAVOS	\$ 42.00	
		14/02/2017	121624				HO.	\$ 242.00	
22/02/2017	25	06/02/2017	121574	Hipotecario	500003879	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN 75%	CLAVOS	\$ 7.00	
		06/02/2017	121574				CARRETILLA	\$ 493.00	
		06/02/2017	121574				CINTA DE PRECAUCION	\$ 234.50	
		07/02/2017	121586				ALAMBRE	\$ 62.50	
		07/02/2017	121586				ESCOBAS	\$ 467.00	\$ 3,911.00
		09/02/2017	121594				TUBOS GH	\$ 2,503.00	
		09/02/2017	121594				CIRVO 11	\$ 12.00	
		09/02/2017	121594				REGLA	\$ 132.00	
17/02/2017	5	10/02/2017	121625	Hipotecario	500003895	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CTON. SAN JERONIMO, METAPAN	CEMENTO	\$ 349.85	\$ 359.00
							REDUCTOR	\$ 9.15	
25/01/2017	8340417	01/05/2017	121409	Promérica	10000066001943	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN EL CAS. GUAJOYO, CTON. BELEN GUJJAT, METAPAN	BLOCK	\$ 62.90	
		01/05/2017	121409				V. DE HO.	\$ 5.58	
		01/03/2017	121455				BLOCK	\$ 226.90	\$ 383.93
		01/03/2017	121455				HO.	\$ 83.55	
		01/03/2017	121455				ESCOBAS	\$ 5.00	
		01/03/2017	121404				BLOCK	\$ 170.20	
		01/03/2017	121404				GI,	\$ 76.00	
		01/03/2017	121404				CABOS	\$ 218.00	
25/01/2017	28	01/10/2017	121481	Hipotecario	500003658	PAVIMENTACION DE CUESTA CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE A CRIO. VALLE NUEVO, CTON. LAS PIEDRAS, METAPAN	ALAMBRE	\$ 35.00	\$ 604.11
		01/10/2017	121481				PIOCHAS	\$ 36.00	
		19/01/2017	121488				BLOCK	\$ 16.09	
		19/01/2017	121488				V. DE HO.	\$ 52.82	
31/01/2017	46	23/01/2017	121511	Hipotecario	500003658	PAVIMENTACION DE CUESTA CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE A CRIO. VALLE NUEVO, CTON. LAS PIEDRAS, METAPAN	CLAVOS	\$ 2.10	\$ 2.10

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
02/02/2017	21	27/01/2017	121526	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	CEMENTO P.	\$ 302.00	\$ 302.60
02/10/2017	36	02/02/2017	121583	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	CEMENTO	\$ 427.25	427.25
02/02/2017	8117302	27/01/2017	121529	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, SECTOR 2, METAPAN	HO. CARRETERILLA ESCOBAS	\$ 538.00 \$ 120.00 \$ 17.80	\$ 675.80
02/10/2017	8117306	02/01/2017	121575	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, SECTOR 2, METAPAN	BLOCK CLAVOS CINTA DE PRECAUCION BLOCK CLAVOS CINCEL	\$ 263.30 \$ 89.65 \$ 44.30 \$ 418.10 \$ 201.25 \$ 26.50	\$ 1,044.90
02/06/2017	11	02/01/2017	121539	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, METAPAN	CEMENTO 5000 ADAPTADOR MACHO BROCA VALVULAS	\$ 176.55 \$ 4.05 \$ 44.00	\$ 224.60
02/10/2017	13	02/06/2017	121590	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, METAPAN	CEMENTO TUBOS GHT VALVULAS	\$ 175.00 \$ 430.60 \$ 8.50	\$ 614.10
02/02/2017	51	02/01/2017	121530	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	HO. TOMAS HEMBRA Y MACHO	\$ 275.00 \$ 6.00	\$ 281.00
02/10/2017	70	02/07/2017	121577	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	CEMENTO	\$ 875.00	\$ 875.00
02/02/2017	7	30/01/2017	121533	Hipotecario	500003828	PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAS. OSTUA, CTON. SAN	CEMENTO	\$ 875.00	\$ 875.00

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
02/06/2017	8	02/01/2017	121537	Hipotecario	500003828	JERONIMO, METAPAN PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAS. OSTUA, CTON. SAN JERONIMO, METAPAN	UNIONES, SPRAY	\$ 57.50	\$ 57.50
02/10/2017	10	02/07/2017	121576	Hipotecario	500003828	PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAS. OSTUA, CTON. SAN JERONIMO, METAPAN	CEMENTO HO. DISCO	\$ 755.00 \$ 104.00 \$ 23.00	\$ 882.00
02/02/2017	3	02/01/2017	121527	Hipotecario	500003836	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA MONTAJE DE BLOKERA MUNICIPAL	CONOS DE HIL	\$ 72.80	\$ 72.80
02/02/2017	4	02/01/2017	121528		500003836		HO.	\$ 1,808.50	\$ 1,808.50
17/02/2017	11	13/02/2017	121626	Hipotecario	500003909	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA MONTAJE DE BLOKERA MUNICIPAL	HO. LAPIZ	\$ 724.00 \$ 11.15	\$ 735.15
17/02/2017	12	13/02/2017	121627		500003909		HO	\$ 2,090.50	
17/02/2017	11	13/02/2017	121628		500003909		CONOS	\$ 205.60	\$ 3,433.10
03/02/2017	56	23/02/2017	121688	Hipotecario	500003739	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CAS. SANTA INES, CTON. MATALAPA, METAPAN	CEMENTO ACC, PVC DISCO DIAMANTE	\$ 700.00 \$ 437.00 \$ 264.25 \$ 5.70 \$ 66.50	\$ 336.45
03/09/2017	74	28/02/2017	121724	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	CEMENTO ADAPTADOR MACHO HO. VALVULA	\$ 302.00 \$ 0.75 \$ 138.25 \$ 17.25	\$ 458.25
03/03/2017	8117343	21/02/2017	121664	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJJAT, SECTOR 2, METAPAN	BLOCK HO. CUCHARA LAPIZ	\$ 1,258.00 \$ 661.50 \$ 6.00 \$ 9.30	\$ 1,934.80
03/03/2017	8117344	23/02/2017	121673	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE	LAMINA LISA TUBO PVC 4 DRENAJE	\$ 7.00 \$ 7.50	\$ 682.80

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA			BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.	No.		NOMBRE				
		24/03/2017	121683			CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, SECTOR 2, METAPAN	BLOCK	\$ 518.00		
		24/03/2017	121683				HO.	\$ 140.00		
		24/03/2017	121683				GUANTES Y CONOS	\$ 10.30		
03/09/2017	8117345	03/01/2017	121723	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, SECTOR 2, METAPAN	BLOCK	\$ 1,073.00		
		14/02/2017	121669				CLAVOS	\$ 1,089.00	\$ 2,171.50	
03/03/2017	24	14/02/2017	121669	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, METAPAN	BLOCK DE 15	\$ 65.72		
		14/02/2017	121669				ADAPTADOR HEMBRA	\$ 0.50		
		14/02/2017	121669				DISCO DIAMANTE	\$ 19.00	\$ 800.22	
		24/02/2017	121682				CEMENTO	\$ 700.00		
		24/02/2017	121682				CLAVOS	\$ 15.00		
03/09/2017	27	24/02/2017	121713	Hipotecario	500003771	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, METAPAN	CEMENTO	\$ 87.50		
							GUANTES	\$ 8.80	\$ 96.30	
03/03/2017	92	22/02/2017	121668	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	DECOBLOCK	\$ 84.00		
							HO.	\$ 138.00	\$ 225.00	
							LAPIZ	\$ 3.00		
03/09/2017	107	28/02/2017	121714	Hipotecario	500003720	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	HO	\$ 28.00	\$ 28.00	
03/03/2017	41	21/02/2017	121675	Hipotecario	500003828	PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAS. OSTUA, CTON. SAN JERONIMO, METAPAN	CEMENTO	\$ 377.50		
							LAPIZ	\$ 9.00	\$ 386.50	
03/09/2017	46	27/02/2017	121692	Hipotecario	500003828	PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON MEZCLA ASFALTICA EN CAS. OSTUA, CTON. SAN JERONIMO, METAPAN	CEMENTO Y BLOCK	\$ 792.10		
							HO.	\$ 38.70	\$ 924.30	
							CUARTONES	\$ 93.50		
03/03/2017	35	15/02/2017	121661	Hipotecario	500003836	CONSTRUCCION DE SOLERA	SOLERA	\$ 48.00	\$ 979.75	
		15/02/2017	121661			INSTALACIONES PARA MONTAJE HO.	HO.	\$ 546.00		

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA			BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE				
		15/02/2017	121661			DE BLOKERA MUNICIPAL		LAPIZ	\$ 118.75	
		22/02/2017	121684					HO	\$ 207.00	
		22/02/2017	121684					TABLAS	\$ 60.00	
03/09/2017	36	27/02/2017	121715	Hipotecario	500003836	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA MONTAJE DE BLOKERA MUNICIPAL		HO	\$ 615.80	\$ 615.80
03/06/2017	69	20/02/2017	121670	Hipotecario	500003879	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN 75%		ALAMBRE	\$ 247.50	
								LIMA	\$ 3.00	\$ 346.50
								TABLA	\$ 96.00	
03/09/2017	73	27/02/2017	121716	Hipotecario	500003879	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN 75%		BLOCK	\$ 98.10	
								HO,	\$ 174.70	\$ 2,897.40
								PLYWOOD	\$ 2,624.60	
15/03/2017	95	03/07/2017	121772	Hipotecario	500003879	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN 75%		CLAVOS	\$ 1,044.75	
								LENTES, MASCARILLAS	\$ 1,106.00	\$ 2,150.75
03/03/2017	23	17/02/2017	121671	Hipotecario	500003909	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CAS. SANTA INES, CTON. MATALAPA, METAPAN		TUBOS GHT DE 2" 1	\$ 48.00	\$ 133.50
								SPRAY	\$ 85.50	
15/03/2017	77	03/07/2017	121777	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.		CEMENTO	\$ 286.90	\$ 321.40
								HO.	\$ 34.50	
23/03/2017	93	15/03/2017	121860	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.		TORNILLOS	\$ 0.20	\$ 9.32
								VALVULAS	\$ 9.12	
23/03/2017	8117361	03/02/2017	121766	Promérica	10000066001694	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE		BLOCK	\$ 1,013.80	\$ 5,310.69
			121766					HO.	\$ 690.00	

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE															
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE																		
23/03/2017			121766	CALLE EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJJAT, SECTOR 2, METAPAN			TABLA	\$ 337.30																
			121776				BLOCK	\$ 518.00																
			121776				HO.	\$ 364.75																
			121776				CORTA FRIO	\$ 40.00																
			121790				TABLA	\$ 124.00																
			121790				HO.,	\$ 291.00																
			121845				SPR DAY	\$ 7.20																
			121845				BLOCK	\$ 518.00																
			121845				HO.,	\$ 363.00																
			121848				TABLA	\$ 120.00																
23/03/2017			121848	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJJAT, METAPAN	Hipotecario	500003771	BLOCK	\$ 285.64	\$ 237.25															
			121848				ALAMBRE	\$ 550.50																
			121848				BARRA DE UNA	\$ 9.50																
			121848				PLASTICO NEGRO	\$ 78.00																
			121858				CEMENTO P	\$ 113.25																
			121858				HO.	\$ 124.00																
			15/03/2017				109	03/06/2017		121778	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	Hipotecario	500003720	TUBO CUADRADO	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00								
														23/03/2017	127		16/03/2017	121884	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	Hipotecario	500003720	HO	\$ 62.00	\$ 62.00
																						23/03/2017	53	
			121767				AZADON	\$ 30.00																
121767	HIERRO	\$ 207.00																						
121767	GUANTES	\$ 6.50																						
121864	TUBOS CUADRADOS	\$ 3,750.00																						
23/03/2017	136	15/03/2017	121835	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE	Hipotecario	500003879	PINTURA	\$ 5.50	\$ 20,339.03															
							121835	ALAMBRE		\$ 95.00														
							121835	TABLA		\$ 303.75														

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
			121836		METAPAN 75%	PLYWOOD	\$ 1,850.00		
			121837			CLAVOS	\$ 254.00		
			121837			TENZAS	\$ 54.00		
			121837			TABLAS Y PLASTICOS	\$ 301.00		
			121838			HO.	\$ 517.50		
			121838			CINCEL . PUNTAS	\$ 79.00		
			121838			COSTANERA	\$ 936.00		
			121853			HO. DE 3/8 9 MTS	\$ 131.40		
			121854			HO. DE 5/8 6 MTS G 60	\$ 2,975.00		
			121855			HO. DE 1/2 G. 60	\$ 2,504.88		
			121856		HO DE 518 12 MT	\$ 10,332.00			
		27/03/2017	121709			CLAVOS	\$ 647.00		
		27/03/2017	121709			TABLAS	\$ 527.00		
		03/07/2017	121775			TAPON PVC	\$ 33.25		
23/03/2017	39	03/07/2017	121775	Hipotecario	500003909	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CAS. SANTA INES, CTON. MATALAPA, METAPAN	\$ 256.08	\$	1,649.68
		03/07/2017	121775			ESPONJAS, LAPIZ	\$ 130.35		
		03/10/2017	121859			TEE 3	\$ 39.00		
		03/10/2017	121859			PEGAMENTO	\$ 17.00		
15/03/2017	2	03/06/2017	121792	Hipotecario	500003925	CONSTRUCCION DE PASARELA METALICA PEATONAL SOBRE RIO SAN JOSE, CONTIGUO A PUENTE EL SOCORRO, METAPAN	\$ 29.55	\$	30.55
15/03/2017	11	22/02/2017	121734	Hipotecario	500003968	REMODELACION DE QUIROFANOS EN HOSPITAL NACIONAL DR. ARTURO MORALES DE METAPAN	\$ 198.11	\$	257.03
		16/03/2017	121928			CEMENTO	\$ 58.92		
		16/03/2017	121928			HO.	\$ 264.25		
19/04/2017	109	23/03/2017	121971	Hipotecario	500003739	INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS LINEA FERREA COL. VIDES, BRISAS DEL SUR, METAPAN.	\$ 94.50	\$	547.05
		23/03/2017	121971			CEMENTO	\$ 151.00		
		23/03/2017	121971			HO	\$ 34.50		
		23/03/2017	121971			CON OS DE HILO	\$ 2.80		
19/04/2017	15	22/03/2017	121958	Hipotecario	500004069	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE	\$ 86.58	\$	1,596.33
		22/03/2017	121958			BLOCK	\$ 977.50		
		22/03/2017	121958			HO.	\$		

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
19/04/2017	40	22/03/2017	121958	Hipotecario	CALLE EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJJAT, METAPAN	ESC UADRA	\$ 4.75	\$ 646.39	
		22/03/2017	121959			HO	\$ 466.00		
		22/03/2017	121959			COSTANERA	\$ 111.50		
19/04/2017	146	14/03/2017	121967	Hipotecario	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUJJAT, METAPAN	CEMENTO	\$ 361.55	\$ 133.70	
		14/03/2017	121967			HO	\$ 68.00		
		14/03/2017	121967			GUANTES	\$ 124.00		
		21/03/2017	121980			BLOCK	\$ 86.54		
		21/03/2017	121980			CLAVOS	\$ 1.80		
		21/03/2017	121980			P LANG HA DE HUILE	\$ 4.50		
		20/03/2017				CODO	\$ 1.55		
		20/03/2017				MAZOS DE HUILE	\$ 16.50		
		20/03/2017	121914			LAZO	\$ 2.00		
		27/03/2017				HO	\$ 42.40		
19/04/2017	300	17/03/2017	121910	Hipotecario	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CTON. SAN JUAN LAS MINAS, CAS. SAN JUAN ARRIBA, METAPAN	CEPILLOS	\$ 71.25	\$ 28,985.20	
		17/03/2017	121910			CAJAS	\$ 36.00		
		17/03/2017	121910			ALMADANA	\$ 53.80		
		17/03/2017	121910			CUARTONES	\$ 708.60		
		17/03/2017	121909			TORNILLOS	\$ 2,245.00		
		17/03/2017	121909			PULIDORA	\$ 85.00		
		17/03/2017	121909			SPRAY	\$ 121.50		
		17/03/2017	121908			HO.	\$ 1,490.00		
		17/03/2017	121908			GUANTES	\$ 70.90		
		27/03/2017	121974			HO.	\$ 230.90		
		27/03/2017	121974			PLYWOOD	\$ 692.00		
		27/03/2017	121975			HO.	\$ 17,595.00		
		27/03/2017	121976			HO.	\$ 4,934.00		
		27/03/2017	121976			LAPIZ	\$ 6.00		
		27/03/2017	121973			CLAVOS	\$ 24.00		
27/03/2017	121973	COSTANERAS	\$ 692.50						
19/04/2017	51	20/03/2017	121906	Hipotecario	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CAS. SANTA INES, CTON. MATALAPA, METAPAN	HO.	\$ 55.25	\$ 59.25	
		20/03/2017	121906			LAZO	\$ 4.00		

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.		No.	NOMBRE			
19/04/2017	11	21/03/2017	121907	Hipotecario	500003933	TUBERIA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN NICOLAS, CAS. EL CHAGUITE, CTON. EL LIMO, METAPAN	CEMENTO	\$ 87.50	\$ 87.50
19/04/2017	21	23/03/2017	121954	Hipotecario	500004018	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE 2,500 ML EN CALLE A CAS. AZACUALPA, METAPAN	CUARTONES	\$ 146.50	\$ 544.70
		28/03/2017	122003				CEMENTO	\$ 258.20	
		28/03/2017	122003				HO,	\$ 103.50	
		28/03/2017	122003				CUARTONES	\$ 36.50	
25/04/2017	18	24/03/2017	121981	Hipotecario	500004069	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COL. SAN FRANCISCO, CTON. BELEN GUIJAT, METAPAN	HO.	\$ 223.10	\$ 230.40
							CONOS DE HILO	\$ 7.30	
25/04/2017	54	23/03/2017	122034	Hipotecario	500003909	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CAS. SANTA INES, CTON. MATALAPA, METAPAN	CEMENTO	\$ 586.25	\$ 600.05
							UNION UNIVERSAL	\$ 12.00	
							ESPOÑJAS	\$ 1.80	
						TOTAL		\$ 112,490.31	\$ 112,490.31

ANEXO 3. CONTRATACIÓN DE BIENES A PROVEEDOR IMPEDIDO PARA OFERTAR
 Adquisiciones realizadas para proyectos, pagadas con Fondos Propios

CHEQUE FECHA	ORDEN DE COMPRA FECHA	COD. PROYE CTO	BANCO	No.	CUENTA BANCARIA NOMBRE / PROYECTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
25/01/2017	6	16218	HIPOTECARIO	500003763	CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN CAS. LA BENDICION DE DIOS, CANTON LAS PIEDRAS, METAPAN.	CEMENTO	\$ 755.00	\$ 3,816.75
						CODOS	\$ 159.50	
						HO.	\$ 740.00	
						TENAZAS	\$ 15.90	
						TABLAS	\$ 82.60	
						HO	\$ 1,132.00	
						MANGUERA	\$ 6.25	
						UNIONES	\$ 17.50	
26/01/2017	9	16218	HIPOTECARIO	500003763	CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN CAS. LA BENDICION DE DIOS, CANTON LAS PIEDRAS, METAPAN.	CEMENTO	\$ 151.00	\$ 181.30
						ALAMBRE	\$ 4.10	
						CINTA METRICA	\$ 4.70	
						VALVULAS	\$ 21.50	
						CEMENTO P	\$ 755.00	
						TEE PVC	\$ 7.25	
						ALAMBRE	\$ 60.00	
						TABLA	\$ 159.00	
6/2/2017	12	16218	HIPOTECARIO	500003763	CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN CAS. LA BENDICION DE DIOS, CANTON LAS PIEDRAS, METAPAN.	CEMENTO	\$ 755.00	\$ 1,818.75
						HO.	\$ 60.50	
						PLASTICO NEGRO	\$ 22.00	
						TEE	\$ 10.50	
						CLAVOS	\$ 6.30	
						PALAS	\$ 120.00	
						PALAS	\$ 171.60	
						HO.	\$ 418.50	
19/04/2017	65	17201	HIPOTECARIO	500003984	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN CAS. AZACUALPA, CANTON LAS PIEDRAS, METAPAN	CLAVOS	\$ 6.30	\$ 6,555.80
						PALAS	\$ 120.00	
						PALAS	\$ 171.60	
						HO.	\$ 418.50	

CHEQUE		ORDEN DE COMPRA		COD. PROYE CTO	BANCO	CUENTA BANCARIA		CONCEPTO	MONTO	MONTO DE CHEQUE
FECHA	No.	FECHA	No.			No.	NOMBRE / PROYECTO			
		03/09/2017	121803					HO.	\$ 724.50	
		03/10/2017	121815					TENAZAS	\$ 17.50	
		03/10/2017	121815					GUANTES	\$ 35.00	
		03/10/2017	121815					SIERRA	\$ 7.00	
		03/10/2017	121813					BLOCK	\$ 1,110.00	
		03/10/2017	121812					BLOCK	\$ 222.35	
		03/10/2017	121795					BLOCK	\$ 795.00	
		13/03/2017	121847					CEMENTO	\$ 875.00	
		13/03/2017	121847					HO	\$ 216.00	
		14/03/2017	121874					DADOS	\$ 10.75	
		14/03/2017	121874					HO	\$ 34.00	
		14/03/2017	121874					BARRILES	\$ 107.50	
		15/03/2017	121892					CEMENTO	\$ 1,293.75	
		15/03/2017	121892					UNION	\$ 5.00	
		15/03/2017	121892					ALAMBRE	\$ 35.00	
		20/03/2017	121930					TUBOS PVC	\$ 46.75	
		20/03/2017	121930					Decoblock	\$ 212.80	
		20/03/2017	121930					VALVULA	\$ 81.00	
TOTAL										\$ 12,372.60
										\$ 12,372.60

ANEXO 4. CONTRATACIÓN DE BIENES A PROVEEDOR IMPEDIDO PARA OFERTAR

Adquisiciones relacionadas a Transferencias Corrientes, pagados con Fondos Propios

REGISTRO CONTABLE		INSTITUCION	CUENTA BANCARIA	CHEQUE	
No.	FECHA			NÚMERO	MONTO
1/0336	17/01/2017	BANCO HIPOTECARIO	500001094	0005166	\$ 967.40
1/0101	10/01/2017				\$ 8,065.25
1/0336	17/01/2017	BANCO HIPOTECARIO	500001094	0005354	\$ 303.85
1/0101	10/01/2017				\$ 174.15
1/0472	24/01/2017				\$ 198.35
1/0472	24/01/2017				\$ 256.70
1/1135	07/02/2017				\$ 236.25
1/1135	07/02/2017				\$ 853.56
1/1349	14/02/2017				\$ 176.65
1/1512	21/02/2017				\$ 376.00
1/1512	21/02/2017				\$ 2,633.65
1/1512	21/02/2017				\$ 274.20
1/1512	21/02/2017				\$ 325.00
1/2068	14/03/2017	BANCO HIPOTECARIO	500001094	0005868	\$ 70.00
1/2068	14/03/2017				\$ 2,684.00
1/2068	14/03/2017				\$ 15.10
					\$ 17,610.11

